DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - MIPYMES

MEMORANDO

DMP-2026-000059

Para: Doctora
JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS
GRUPO DE CONTRATOS

De: DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - MIPYMES

Asunto: SOLICITUD OTROSI 12 - CONVENIO 320 DE 2021 - 1) ampliación la Línea de crédito Cadenas Productivas MiPymes y 2) creación nueva Línea de crédito para apoyar empresas afectadas por las medidas arancelarias de Ecuador.

Fecha: Bogotá D.C, 27 de marzo de 2026

Respetada Doctora Pilar:

De manera atenta se solicita la celebración del Otrosí No. 12 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, con el objeto de incorporar la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000)**, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribió el 30 de julio de 2021, el Convenio Interadministrativo No. 320 con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. BANCOLDEX, cuyo objeto es transferir recursos a BANCOLDEX para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano.

Que la cláusula tercera del Convenio referido, cuando hace alusión a la transferencia inicial de los recursos, prevé en el parágrafo segundo que la transferencia de nuevos recursos que se realicen por parte del MinCIT con cargo al Convenio, para la creación de nuevas líneas de crédito se efectuará a través de la suscripción de otrosíes.

Que el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", estableció para el MinCIT recursos de inversión a través del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de las Capacidades Empresariales para el Desarrollo Productivo sostenible e incluyente a Nivel Nacional", código BPIN **202300000000451**, cuyo **objetivo general** es

"*Aumentar las capacidades técnicas empresariales de la población para el desarrollo productivo nacional sostenible e incluyente*."

Que el proyecto en mención bajo **rubro** C-3502-0200-30-20308C-3502004-02, del **Producto** "SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS O PROCESOS", cuenta con la **actividad** "Diseñar e implementar instrumentos financieros y no financieros para promover la inclusión financiera", entre otras.

Que el valor a transferir corresponde a un total de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000)**, el cual tiene como propósito:

1. **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000)** para crear una nueva Línea de Crédito para apoyar empresas afectadas por las medidas arancelarias de Ecuador.
2. **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000)** ampliar la Línea de Crédito Cadenas Productivas Mipymes la cual inicio mediante Otrosi No 11 de diciembre de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo a las necesidades que a continuación se señalan es oportuna la suscripción del Otrosí No. 12:

1) Solicitud de adición de recursos para ampliar la Línea de Crédito Cadenas Productivas Mipymes

El pasado 31 de octubre de 2025 se suscribió el Otrosí No.11 con el fin de adicionar recursos para, entre otros objetivos, la creación de una línea de crédito especial dirigida al fortalecimiento de cadenas productivas claves para el segmento Mipymes del país.

En el marco de dicho otrosí, Bancóldex publicó la línea referenciada el 15 de diciembre de 2025 con el objetivo de satisfacer necesidades de liquidez e inversión de las empresas de los sectores de las cadenas productivas priorizadas, con una oferta inicial aproximada de COP 143.000 millones. Al corte de febrero de 2026 se han logrado desembolsos por COP $145.724 millones que han beneficiado a 3.770 MiPymes.

Considerando los sobresalientes resultados alcanzados, se estima pertinente realizar una adición de recursos al Convenio por COP 5.000 millones que permitirá incrementar el cupo de la línea en aproximadamente COP 50.000 millones, aumentando el alcance inicial para beneficiar aproximadamente a 2.000 empresas adicionales.

Este incremento buscar seguir contribuyendo al crecimiento económico con soluciones financieras para las cadenas productivas claves para el segmento MiPymes en el país, específicamente de los sectores de las cadenas agroalimentarias y agrocosméticas que aprovechen algunos productos naturales fomentando la bioeconomía del país. Del mismo modo se busca priorizar a las MiPymes de comercio al por menor (Tenderos y Micronegocios), textil, confección y metalmecánico por su gran capacidad de generación de empleo; en particular, empleo incluyente en Colombia.

2) Solicitud de adición de recursos para la creación de una nueva Línea de Crédito para apoyar empresas afectadas por las medidas arancelarias de Ecuador

Dada la imposición del Gobierno Ecuatoriano de la Tasa por Servicio aduanero a las mercancías que ingresen a Ecuador desde Colombia (Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0006-RE), con vigencia a partir del 1 de febrero de 2026, se hace necesario brindar soluciones de financiamiento al sector empresarial colombiano para mitigar los efectos negativos de dicha medida, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Entre 2010 y 2025, las exportaciones colombianas con destino a Ecuador se han mantenido en un rango estable con valores entre USD 1.200 y 2.015 millones FOB, con un promedio anual USD 1.770 millones FOB. A lo largo de este periodo, la participación de Ecuador dentro del total exportado por Colombia se ha mantenido entre 3,5% y 5%, siendo el séptimo destino del total exportado por Colombia y el tercero de las exportaciones No Minero energéticas, evidenciando una relación comercial sostenida y estratégica para el tejido empresarial colombiano.
- El intercambio bilateral ha sido consistentemente superavitario para Colombia en los últimos 15 años. Entre 2010 y 2025, el superávit promedio fue de USD 939 millones FOB, con algunos años de oscilación que no alteran la tendencia de fondo. Esta trayectoria sostenida refleja una interdependencia entre las economías con operaciones empresariales a ambos lados de la frontera.
- Colombia también ocupa un lugar privilegiado dentro del aparato productivo ecuatoriano: es su tercer proveedor a nivel mundial, con una participación del 7,3%, detrás de China y Estados Unidos, según datos divulgados por Analdex.

Este posicionamiento no solo responde a la cercanía geográfica, sino también a décadas de confianza mutua y complementariedad productiva.

- Se estima que 2.810 empresas colombianas realizan exportaciones formales a Ecuador, frente a aproximadamente 700 importadoras. Cabe señalar que, del total de empresas colombianas exportadoras a Ecuador, cerca del 80% son Mipymes, siendo el segmento más expuesto a los impactos derivados de cambios en las condiciones del comercio bilateral. Para estas empresas, incluso variaciones moderadas en los costos logísticos o tributarios pueden comprometer su liquidez, afectar la continuidad operativa y limitar su capacidad para cumplir contratos, dada su menor capacidad financiera y operativa frente a empresas de mayor escala.
- La imposición de un arancel del 30% a las importaciones desde Colombia por parte de Ecuador representa un impacto negativo directo a la competitividad de las empresas nacionales. Ese incremento se traduce en un aumento inmediato del costo final para el importador ecuatoriano, lo que podría reducir la demanda, encarecer los productos frente a competidores asiáticos o estadounidenses u obligar a los exportadores colombianos a renegociar precios, asumir parte del sobrecosto o sacrificar márgenes. Para las Mipymes este choque suele manifestarse en:

 - Pérdida de capacidad para sostener precios sin afectar la caja.
 - Renegociaciones contractuales con riesgo de cancelaciones.
 - Necesidad urgente de financiar capital de trabajo adicional (inventarios, transporte, tiempos de pago).
 - Pérdida de clientes ante proveedores sustitutos.

- Aproximadamente el 60% de las exportaciones de Colombia hacia Ecuador se transportan por vía terrestre, así como, el 73% de las exportaciones ecuatorianas hacia Colombia. Esta alta dependencia de la infraestructura vial implica que cualquier ajuste operativo —un nuevo arancel, inspecciones más estrictas, mayor tiempo de espera en frontera o restricciones a la movilidad— genere efectos inmediatos sobre inventarios, tiempos de entrega, almacenamiento, lo que al final genera incrementos en costos. Regiones como Nariño o Putumayo altamente integradas al comercio transfronterizo, son las primeras en sentir estos efectos de manera significativa.5
- Finalmente, los municipios de frontera y las unidades especiales de desarrollo fronterizo enfrentan mayores riesgos de aumentos en costos operativos, afectaciones al comercio formal y presiones sobre las Mipymes debido a barreras regulatorias, elevados costos logísticos, entre otros, factores que tienden a empeorar ante la actual situación arancelaria6. La medida arancelaria afecta directamente a departamentos como Nariño y Putumayo dependientes del

intercambio binacional por su ubicación fronteriza. Esta situación afecta el empleo y los encadenamientos productivos locales, y podría incrementar el riesgo de que más actividades económicas migren hacia la informalidad.

En función de lo expuesto, resulta pertinente diseñar e implementar una línea de crédito especializada y focalizada para apoyar mipymes impactadas por las medidas siempre que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

i) exportadoras a Ecuador, o
ii) proveedoras de bienes o servicios de empresas exportadoras colombianas con destino al mercado ecuatoriano, o
iii) empresas ubicadas en municipios de frontera.

Esta línea de crédito busca mitigar el impacto negativo de la medida apoyando a las empresas a dar continuidad a sus operaciones ante incrementos en sus costos y la mitigación de los riesgos que implica la medida, así como, preservar o incluso diversificar mercados cuando sea posible.

Para el cumplimiento de lo anterior, con un aporte de COP 5.000 millones de pesos, Bancóldex podrá publicar una nueva línea especial de crédito como Apoyo a Mipymes colombianas impactadas por medidas arancelarias de Ecuador por un valor aproximado de $78.000 millones de pesos, con créditos de hasta $800 millones se espera la financiación en promedio a cerca de 200 Mipymes del país.

Para activar la oferta descrita previamente, que incluyen la ampliación de la línea de crédito de Cadenas Productivas Mipymes con un aporte de COP 5.000 Millones y una nueva Línea especial que apoye a las empresas a mitigar las medidas arancelarias impuestas por el Gobierno Ecuatoriano con un aporte de COP 5.000 Millones, requiere la realización del otrosí No. 12 al Convenio 320 de 2021 adicionando un monto total de COP 10.000 millones, con lo cual el nuevo valor total del mismo sería de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (COP 223.997.393.939)**, para cubrir un diferencial de tasa acumulado por aproximadamente **DOS BILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS (COP 2.183.000.000.000).**

La presente transferencia está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12426 del 9 de enero de 2026, por valor de $10.000.000.000, rubro C-3502-0200-30 20308C-3502004-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS O PROCESOS -

DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - MIPYMES
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE E INCLUYENTE A NIVEL NACIONAL.

Finalmente atendiendo a lo establecido en la cláusula décima séptima del Convenio 320 de 2021, la supervisión de los recursos a transferir en la presente solicitud será ejercida por el Asesor Código 1020, Grado 10 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se adjuntan al presente memorando copia de los siguientes documentos:
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12426 del 9 de enero de 2026.
2. Solicitud Bancóldex y soportes

Elaboró: Francy Castro Pardo – Abogada Contratista Dirección de Mipymes
Revisó: Sergio Leonardo Paez Castañeda – Asesor Dirección de Mipymes
Aprobó: Orlando Javier Ducuara Ferro – Director de Mipymes

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



ORLANDO JAVIER FERRO DUCUARA

Copia interna:
LUDYS ESTHER RODRIGUEZ ANGULO - DIRECTORA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
SERGIO LEONARDO PAEZ CASTAÑEDA - ASESOR

Folios: 6
Anexos: 3
Nombre anexos: 2. CDP. No. 12426 de 2026.pdf
3. FichaProyecto_202300000000451_20260304_090391.pdf
4. DOCUMENTOS BANCOLDEX.zip

Elaboró: FRANCY ENITH CASTRO PARDO Cont
Aprobó: ORLANDO JAVIER FERRO DUCUARA

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"